



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada	X	Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. CO1.CTRMOD.24946055 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9185856 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CARLOS FELIX SUAREZ LEON

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato nro. **CO1.PCCNTR.9185856 DE 2026**, así:

PRIMERO. MODIFÍQUESE el acápite **VALOR Y FORMA DE PAGO** del estudio previo del contrato ya referenciado, el cual quedará así:

“VALOR Y FORMA DE PAGO El valor total del presente contrato será de **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS. M/CTE (\$43.900.805)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) un primer pago por el mes de febrero del 2026, proporcional a los días de ejecución del contrato, por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS. M/CTE (\$3.474.164)** b) ocho pagos (8) pagos mensuales, de marzo a octubre de 2026, por un valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 4.737.497,00)**. Y un último pago por el mes de noviembre por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$2.526.665) MCTE...**” El valor de la presente adición se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2526 de 2026, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo.

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Informe de supervisión. **b)** CDP 2526 de 2026.

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Daniela Diaz Camargo – Apoyo Gestión del Talento Humano

Daniela Diaz Camargo

Revisó: Laura Vanessa Leguizamo Pérez - Abogada Gestión Contractual

Laura Vanessa Leguizamo Pérez